



**APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2018**

**NOTIFICACIÓN COLECTIVA**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2018, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018 y dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Los recibos se encontrarán al **cobro en período voluntario**, durante los días hábiles comprendidos **entre el 21 de marzo y el 31 de mayo de 2018 ambos inclusive**, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Bankia, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, C.R. Albacete-Globalcaja, Ibercaja, Banco Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

**Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 26 de abril de 2018.**

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 21 de marzo de 2018.- EL ALCALDE, Marcos Ortuño Soto.

El sello del Ayuntamiento de Yecla es circular y contiene el escudo municipal en el centro. Alrededor del escudo, el texto "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA" se curva por encima y "ALCALDÍA" se curva por debajo. Una firma manuscrita en azul cruza el sello.